

Anuncio relativo a las medidas compensatorias vigentes respecto a las importaciones en la Unión de determinado politereftalato de etileno originario de la India: modificación del nombre de una empresa sujeta a un derecho compensatorio individual

(2010/C 335/07)

Las importaciones de determinado politereftalato de etileno (PET) originario de la India están sujetas a un derecho compensatorio definitivo establecido por el Reglamento (CE) n° 193/2007 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1286/2008 del Consejo ⁽²⁾ [«el Reglamento (CE) n° 193/2007»].

South Asian Petrochem Ltd, empresa establecida en la India cuyas exportaciones de PET a la Unión están sujetas a un derecho compensatorio individual de 106,5 EUR/t establecido en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 193/2007, ha informado a la Comisión de que el 5 de enero de 2010, como resultado de una fusión con Dhunseri Tea And Industries Ltd, su nombre cambió a Dhunseri Petrochem & Tea Limited. La fusión fue aprobada el 2 de julio de 2010 por el tribunal local.

La empresa sostiene que el cambio de nombre no afecta a su derecho a beneficiarse del tipo de derecho compensatorio individual que se le aplicaba bajo el nombre anterior de South Asian Petrochem Ltd.

La Comisión ha examinado la información facilitada y ha concluido que el cambio de nombre no afecta en modo alguno a las conclusiones del Reglamento (CE) n° 193/2007. Por consiguiente, la referencia en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 193/2007 a:

South Asian Petrochem Ltd

debe considerarse hecha a:

Dhunseri Petrochem & Tea Limited

El código TARIC adicional A585 atribuido anteriormente a South Asian Petrochem Ltd se aplicará a Dhunseri Petrochem & Tea Limited.

⁽¹⁾ DO L 59 de 27.2.2007, p. 34.

⁽²⁾ DO L 340 de 19.12.2008, p. 1.